



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°167-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 28 diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Expediente No. 03449-2021-MDSCF, presentado por **JORGE MIRKOL LINARES VALLE** y **CLAUDIA MERCEDES MUNAYCO LARA**, solicitando celebración de su Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, los artículos 248 y siguientes del Código Civil establecen las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, mediante expediente No. 03449-2021-MDSCF de fecha 20 /12/2021, los pretendientes **JORGE MIRKOL LINARES VALLE** y **CLAUDIA MERCEDES MUNAYCO LARA**, solicitan la celebración de Matrimonio Civil para el sábado 08 de enero de 2022, a horas 09:00 am.

Que, con Informe No 128- 2021-GSG-MDSCF de fecha 28 diciembre de 2021 el Secretario General (e), informa que los pretendientes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 248 y 250 del Código Civil y los que se encuentran estipulados en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por ella Constitución Política del Perú, el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y con las visaciones de los funcionarios respectivos;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes **JORGE MIRKOL LINARES VALLE** y **CLAUDIA MERCEDES MUNAYCO LARA**, para contraer Matrimonio Civil Ordinario, acto que se llevará a cabo el sábado 08 de enero de 2022 a las 9:00 horas, en las instalaciones del Palacio Municipal, Plaza de Armas N°410 - Santa Cruz de Flores - Cañete, quienes deberán asistir a la ceremonia protegiéndose con mascarilla y protector facial y respetar el distanciamiento social.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y su distribución y notificación a la Gerencia de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

